



GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO

Correo electrónico: richielugo66@gmail.com

31 de enero de 2023

Arq. Radamés Lugo
705 Calle La Paz
San Juan, PR 00907

SOLICITUD : ENDOSO CONCEPTUAL
NOMBRE : SAN SEBASTIÁN 208
LOCALIZACIÓN : CALLE SAN SEBASTIÁN, 208, VIEJO SAN JUAN
CALIFICACIÓN : RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD (R-A)

Estimado arquitecto Lugo:

Hemos recibido su solicitud de Endoso Conceptual para comentarios de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (la "Compañía") para el caso en la dirección en epígrafe, denominado **San Sebastián 208**, bajo una inversión estimada de \$500,000.

Esta hospedería se propone en un edificio histórico colonial existente de dos (2) niveles, bajo la categoría de villas turísticas, consta de quince (15) villas turísticas en la zona histórica del Viejo San Juan. Actualmente se encuentra en desuso. Los usos en la calle San Sebastián y en ambos lados de la propiedad son comerciales.

El proyecto contará con:

- Recepción;
- Áreas de estar; y
- Restaurante en el primer nivel.

Luego de evaluar el caso presentado presentada, **la Compañía recomienda favorablemente** el proyecto presentado sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplirá con los requisitos físicos y operacionales del Reglamento de Hospederías de Puerto Rico, bajo la categoría de villas turísticas;
- Instalará área de recepción en el primer nivel;

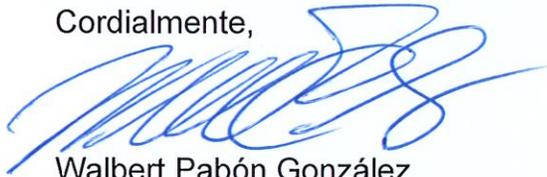
La Princesa, San Juan, PR 00902 | PO Box 9023960, San Juan, PR 00902-3960

- Preparar una habitación con los requisitos establecidos por la *American with Disability Act* (Ley ADA);
- Una vez inicie operaciones cumplirá con el debido registro y pago al día correspondientes a la División de “Room Tax” de la Compañía;
- Se recomienda ingresar al Programa de Posadas de la Compañía que consiste en el desarrollo de una red de pequeñas hospederías temáticas en los centros urbanos;
- Debido a que la propiedad parece ser una histórica, se recomienda cumplir con los requisitos del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP);
- De proponer la categoría de villas turísticas y solicitar incentivos financieros en la Compañía, **no** podrá operar como un “short term rental”;
- Cualquier otro requerimiento de la Compañía.

Esta comunicación no debe interpretarse como una determinación concerniente a la otorgación de los incentivos y exenciones contributivas bajo la Ley 60-2019 (Código de Incentivos de Puerto Rico), ni como un endoso promocional.

De tener cualquier duda, puede comunicarse con el que suscribe o con el Plan. Juan Carlos Vega Cidraz al teléfono (787) 721-2400, extensión 2234.

Cordialmente,



Walbert Pabón González
Director
Oficina de Planificación y Desarrollo

JCV:mvl

c Sr. Iván Díaz Carrasquillo, División de Incentivos Fiscales e Inversiones